

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de El Escorial:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 5-12-78.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Conductor del camión de recogida de basuras. Subgrupo de Servicios Especiales, clase "Personal de Oficios". Nivel de proporcionalidad 3. Jubilación a los sesenta y cinco años de edad.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13; Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, y Real Decreto 115/79, de 26 de enero, artículo 11.2.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.815)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 22-1-79.

1.2. Contenido: Amortización de las siguientes plazas vacantes: Una de Administrativo de Administración General, tres de Guardias municipales, una de Vigilante Encargado de depósitos de agua y una de Alguacil Conserje lavadero.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.816)

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla del Ayuntamiento de Navacerrada:

"Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:

1. Acuerdo de la Corporación.

1.1. Fecha: 26-1-79.

1.2. Contenido: Creación de una plaza de Arquitecto municipal, con dedicación parcial del 40 por 100 de la jornada normal. Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase "Técnicos Superiores". Nivel de proporcionalidad 10.

2. Disposiciones legales e informes.

2.1. Disposiciones legales: Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13; Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, y Real Decreto 115/79, de 26 de enero, artículo 11.2.

2.2. Informe.

3. Resolución: Visado favorable."

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—4.817)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos restringido, entre Obreros especialistas agropecuarios una plaza de Capataz del Servicio Agropecuario de la Corporación.

Existiendo una vacante de Capataz del Servicio Agropecuario en la plantilla de funcionarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se convoca concurso restringido entre Obreros especialistas del citado Servicio para su provisión, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos restringido, entre Obreros especialistas del Servicio Agropecuario de una plaza de Capataz vacante en la plantilla de la Corporación.

Segunda. Características de la plaza.—La plaza que se convoca está dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones conforme a la legislación vigente.

La plaza está incluida en el subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial.

Tercera. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir en el plazo que se concede para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser Obrero especialista del Servicio Agropecuario.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal, derivada de sanción disciplinaria.

Cuarta. Solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, indicando, en todo caso, que se reúnen los requisitos enumerados en la base tercera de la convocatoria.

A las instancias se acompañarán las documentaciones pertinentes que sirvan para calificar los méritos a que se refiere el anexo de la presente convocatoria.

Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias deberán ir debidamente reintegradas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presen-

tarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Derechos para tomar parte en el concurso.—Los derechos para tomar parte en el concurso se fijan en 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Provinciales. El resguardo o constancia de haber efectuado el pago deberá acompañarse a las solicitudes.

Defectos de las solicitudes.—Con arreglo a lo determinado en el artículo 61 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de candidatos.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el excelentísimo señor Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expone en los tabloneros de edictos de la excelentísima Diputación Provincial.

De conformidad con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo reglamentario de reclamación contra la lista provisional, la Corporación aprobará la definitiva, que, asimismo, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Composición del Tribunal calificador.—De conformidad con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario o funcionario técnico del Servicio en quien delegue, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para las vocaldas del mismo no delegables.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal y una vez aprobada por acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. Calificación del concurso.—La calificación del concurso se verificará sumando las puntuaciones de los méritos que reúnan los aspirantes a que se refiere el anexo de esta convocatoria.

Octava. Propuesta del Tribunal.—Terminada la calificación del concurso, el Tribunal elevará propuesta a favor del aspirante que reúna la máxima puntuación al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para que, a la vista de la misma, se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno corporativo, el aspirante incluido en la misma deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si dentro del plazo señalado y sin causa justificada no tomara posesión quedará decaído en su derecho.

Madrid, 2 de mayo de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

A N E X O

Baremo de méritos para el concurso de Capataz

1. Por cada año o fracción de prestación de servicios en propiedad como Obrero especialista del Servicio Agropecuario, 0,30 puntos.
2. Por cada año natural o fracción de más de seis meses que como contratado haya prestado como Obrero en el Servicio Agropecuario, 0,20 puntos.
3. Por el conocimiento y práctica en viticultura, un punto.
4. Por el conocimiento y práctica en el empleo de medios para la lucha antigranizo, un punto.
5. Por cada año de antigüedad o fracción de más de seis meses desarrollando funciones o cometidos de mayor responsabilidad con personal a sus órdenes, 0,30 puntos.
6. Por estar en posesión de felicitación o mención por el Servicio Agropecuario en reconocimiento a su labor, por cada una, hasta un máximo de tres, un punto. (G.—3.366)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento de calzadas en el barrio de San Agustín (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.739)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle de Algemess, entre la carretera de Ajalvir y de las Alas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 25 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.738)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de ensanche de calzada, aceras y servicios complementarios en la calle Hernández Tejada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.737)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Monte de El Pardo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.736)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 unidades en la avenida de Abrantes.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este

anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.740)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la adquisición de 390 contenedores como mínimo, con destino al Departamento de Limpiezas.

Tipo: 11.835.190 pesetas como máximo. Plazos: El plazo de entrega será fijado por los licitadores y el de garantía un año. Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 139.176 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 390 contenedores como mínimo, con destino al Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo contenedores en el precio de pesetas y un plazo de entrega de días.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.735)

Objeto: Concurso para la adquisición de dos barredoras colectoras automóbiles para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 8.475.000 pesetas. Plazos: El de entrega será fijado por los licitadores y el de garantía un año. Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

La garantía definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos barredoras colectoras automóbiles para el Departamento de Limpiezas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 23 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.734)

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 unidades en la avenida de Abrantes.

Tipo: 73.348.016 pesetas. Plazos: Dieciocho meses para la ejecución y doce meses de garantía. Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal. Garantías: Provisional, 446.741 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de construcción de un Colegio Nacional de 24 unidades en la avenida de Abrantes, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—21.741)

Objeto: Concurso-subasta de obras de acondicionamiento de calzadas en el barrio de San Agustín (segunda fase).

Tipo: 8.105.823 pesetas. Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía. Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal. Garantías: Provisional, 111.059 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de acondicionamiento de calzadas en el barrio de San Agustín (segunda fase), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

B. O. P.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.742)

Objeto: Concurso-subasta de ensanche de calzada, aceras y servicios complementarios en la calle de Hernández Tejada.

Tipo: 5.838.973 pesetas.

Plazos: Dos meses y medio para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 88.390 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de ensanche de calzada, aceras y servicios complementarios en la calle de Hernández Tejada, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.743)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de la calle de Algemés, entre la carretera de Ajalvir y de las Alas.

Tipo: 6.236.113 pesetas.

Plazos: Tres meses y medio para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 92.362 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de la calle de Algemés, entre la carretera de Ajalvir y de las Alas, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.744)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Monte de El Pardo.

Tipo: 9.741.307 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 127.414 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle Monte de El Pardo, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de abril de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.745)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 16 de marzo de 1979, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar la delimitación de zona en reparcelación obligatoria de la manzana limitada por las calles de Francisco Requena, Luis Piernas, Gerardo Cordón y San Maximiliano, conforme se delimita en el plano número 79/3 unido al expediente, concediéndose a los propietarios e interesados afectados un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar el proyecto de reparcelación de los mismos, con la advertencia de que en caso de no hacerlo así se redactará de oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978. En el ámbito de dicha unidad de actuación quedarán suspendidas las licencias de parcelación y edificación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.2 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976."

El expediente podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Re-

parcelaciones (calle Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129), en cuyo plazo se podrán presentar en el Registro General de la misma cuantas reclamaciones consideren relativas al acuerdo de referencia.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.747)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección Régimen de la Edificación

ANUNCIO

Solicitada la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca número 41 de la calle Aligustre, se puso en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo todo interesado podía alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de la publicación, verificada en el "Boletín" del Ayuntamiento de Madrid de 2 de marzo de 1978, número 4.231, página 208.

No habiendo podido ser citado don Roque Alonso Herrero por desconocer su domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente edicto —que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se remite, además, al alcalde de San Sebastián de los Reyes para que sea fijado en el tablero de anuncios de dicho Ayuntamiento por tiempo de diez días y lo devuelva dentro de los quince días siguientes con la certificación de exposición al público por el plazo marcado— se le requiere a los efectos expuestos.

Madrid, 19 de abril de 1979.—El Secretario general y del Consejo, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.746)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO LAUDO ARBITRAL OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DEL "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Visto el expediente de conflicto colectivo de Trabajo incoado como consecuencia de la ruptura de las negociaciones del Convenio Colectivo para el personal laboral dependiente del "Boletín Oficial del Estado", y

Resultando que habiéndose intentado el preceptivo acto de conciliación no se logró acuerdo en el mismo, dada la disparidad de las posiciones mantenidas por ambas partes.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, en relación con la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el hecho de no haberse logrado un acuerdo en las presentes negociaciones no agota las posibilidades de la vigente normativa, dadas las facultades que asisten a la Autoridad Laboral para decidir sobre las cuestiones en litigio a la vista de las circunstancias socio-económicas que concurren en cada caso y con sujeción a las normas concurrentes en el momento de adoptarse tal decisión, cual sucede en el presente caso con los Reales Decretos-leyes de 25 de noviembre de 1977 y 26 de diciembre de 1974, es por lo que

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

CAPITULO PRIMERO

NORMAS GENERALES

Artículo 1.º Las normas que integran el presente acuerdo regularán las relaciones de trabajo entre el "Boletín Oficial del Estado", organismo autónomo de la Administración del Estado, y su personal laboral, encuadrado en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en el mismo, convenidos mediante contrato de trabajo verbal o escrito, sea con carácter fijo, interino o eventual.

Art. 3.º *Ambito funcional.*—Asimismo, también serán de aplicación a la totalidad de las actividades laborales desarrolladas en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 4.º *Vigencia.*—El presente laudo empezará a regir el día 1 de enero de 1979 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Art. 5.º En lo no previsto en estos acuerdos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa y demás disposiciones de carácter general.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACION Y REGIMEN DE TRABAJO

Sección I. Organización del trabajo

Art. 6.º La organización del trabajo es facultad y responsabilidad del Consejo Rector del "Boletín Oficial del Estado". Las normas que la regulen deberán tener como finalidades primordiales tanto la mejora de los procesos productivos como la promoción profesional, social y humana de los trabajadores, únicas bases sólidas para la dignificación de las relaciones laborales.

Art. 7.º La representación de los trabajadores informará previamente a la implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo o revisión de los actuales y especialmente de los estudios de tiempos, establecimiento de primas o incentivos y valoración de los puestos de trabajo. Dicho informe se emitirá dentro de los treinta días naturales siguientes a la correspondiente notificación de la dirección a dichos representantes.

No estarán sujetas al informe previo señalado en el párrafo anterior las cuestiones que revistan el carácter de accesorias.

Art. 8.º En caso de aplicación de nuevas técnicas o nuevos métodos de trabajo que exigieran cambio de puestos, el "Boletín Oficial del Estado" habilitará los medios precisos para la reconversión profesional de quienes participaban en el anterior proceso productivo.

Si el nuevo puesto de trabajo fuera de nivel profesional o salarial inferior al desempeñado, se respetarán las condiciones inherentes personalmente a éste, con independencia de la nueva función a desempeñar. Por el contrario, si las exigencias del nuevo puesto fueran superiores se le asignará el nivel profesional y salarial correspondiente.

El personal afectado por la reconversión profesional no podrá ser cambiado de turno sin su conformidad. En caso de disconformidad se informará previamente al comité de empresa, siguiéndose, en su caso, el procedimiento reglamentario.

Sección II. Régimen de trabajo

Art. 9.º *Actividad normal.*—Es la que desarrolla un operario medio y conocedor de su oficio, consciente de su responsabilidad y bajo una dirección competente, sin el estímulo de una remuneración por incentivo.

Art. 10. *Rendimiento normal.*—Es la cantidad de trabajo que un operario efectúa en una hora cuando trabaja en actividad normal, siendo exigible por la empresa en cualquier caso.

Art. 11. *Actividad óptima.*—Es la máxima que puede desarrollar un operario medio y conocedor de su oficio, sin detrimento de su vida profesional, en jornada legal. Esta actividad es del orden del 40 por 100 sobre la normal.

La remuneración del rendimiento superior al normal queda determinada por

el plus de producción (plus complementario de incentivo a la producción).

CAPITULO TERCERO

DEL PERSONAL

Art. 12. *Plantilla.* — El establecimiento y composición de la plantilla del personal corresponde al Consejo Rector del "Boletín Oficial del Estado", que la determinará previa clasificación de los puestos de trabajo, según análisis de rendimientos y la plena ocupación de los trabajadores que hayan de integrarla.

Toda modificación de plantilla requerirá el informe previo de la representación de los trabajadores. Dicho informe será emitido en el término de quince días naturales siguientes a la correspondiente notificación de la dirección a dicha representación.

Cuando se trate de amortización de vacantes, la dirección del "Boletín Oficial del Estado" estará a lo previsto en las disposiciones sobre política de empleo y cumplirá los requisitos de comunicación al Ministerio de Trabajo e informe de la representación legal de los trabajadores.

Art. 13. *Clasificación de personal.* — El personal se clasificará en fijo, interino y eventual.

Personal fijo es el ligado al "Boletín Oficial del Estado" en virtud de contrato de trabajo por tiempo indefinido.

Personal interino es el que se contrata para cubrir puestos de trabajo vacantes por enfermedad, accidente, servicio militar o causas análogas de ausencias transitorias operadas en el personal fijo.

Personal eventual es el contratado para la ejecución de servicios u obras determinadas de carácter temporal en aquellos casos en que no puedan realizarse por personal de plantilla.

El personal interino y el eventual deberán contratarse por escrito.

Art. 14. *Ingresos.* — 1. El ingreso como trabajador fijo podrá realizarse directamente, mediante las pruebas acreditativas del grado de aptitud requerida para el puesto.

2. En los concursos que a este fin se convoquen se tendrá en cuenta preferentemente a los huérfanos y viudas del personal encuadrado en las plantillas laboral y de funcionarios del "Boletín Oficial del Estado", al personal que tenga la condición de interino en el momento de la convocatoria, o haya prestado servicios al organismo por tiempo superior a tres meses, y a los hijos del personal del "Boletín Oficial del Estado".

3. El personal con derecho preferente tendrá una bonificación de calificación del 20 por 100, siempre que haya alcanzado el mínimo para su aprobación.

4. En los ingresos para la categoría de aprendices se reservarán dos tercios de las plazas a los huérfanos e hijos del personal.

5. El ingreso como trabajador interino tendrá lugar por contratación directa, previa exigencia de las pruebas de aptitud correspondientes cuando se trate de interinidades por tiempo superior a tres meses.

6. Respecto de los cargos considerados como de libre designación en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa, se estará a lo previsto en la misma.

Art. 15. *Cambios de turnos, ascensos y concursos.* — La provisión de plazas y vacantes se ajustará a las siguientes normas:

1. Gozarán de preferencia quienes se hallen desempeñando plaza de la misma categoría en turnos diferentes al que corresponde la vacante, dirimiéndose, si fueren varios los solicitantes, a favor del que ostente mayor antigüedad en la propia categoría.

2. En los restantes supuestos el régimen de ascensos se ajustará a las siguientes normas:

1.ª La provisión de plazas se hará por concurso mediante dos convocatorias sucesivas: la primera, restringida a los trabajadores del organismo de categoría laboral inmediatamente inferior a la que se trata de proveer o con título profesional idóneo; la segunda, abierta a todo el personal de la entidad, cualquiera que sea su categoría.

2.ª En ambos casos será preciso superar las pruebas teórica y práctica de ap-

titud que sean fijadas para cada caso por la dirección, según programas elaborados para este fin con intervención de la representación de los trabajadores.

3.ª Las comisiones calificadoras que han de juzgar las correspondientes pruebas se designarán por el Consejo Rector y estarán compuestas por un presidente, como representante de la dirección, con voto de calidad, y tres vocales, de los cuales uno de ellos será de libre designación de aquella, y los otros dos, a propuesta de la representación de los trabajadores entre el personal de igual o superior categoría profesional al puesto que haya de proveerse.

4.ª La dirección de personal del organismo formulará la propuesta de ingreso o ascenso, una vez realizadas las pruebas correspondientes, en un plazo máximo de ocho días ante el Consejo Rector, sin que los efectos del nombramiento sean posteriores al día primero del mes siguiente.

CAPITULO CUARTO

JORNADA Y HORARIOS

Art. 16. *Jornada.* — La jornada laboral será la fijada por la Ordenanza Nacional de Trabajo en Prensa, respetándose la de cinco horas para el personal del turno tercero, que actualmente goza de ella.

Art. 17. *Horarios.* — En cuanto a los horarios se mantienen las horas de entrada de todos los turnos, con reducción de la media hora final en el turno primero y segundo, Cierre, Rotativa b) y Cocina y Comedor de horario continuado, con interrupción de una hora para comida y atenciones personales.

Para el tercer turno, Rotativa a) y Estereotipia la jornada de trabajo será la actualmente establecida, con la interrupción de cuarenta y cinco minutos.

El tiempo que exceda de la jornada legal reconocida en la Ordenanza Laboral se abonará con los recargos previstos para las horas extraordinarias.

Art. 18. *Puntualidad.* — Las horas de entrada y salida del trabajo se entienden en punto, con la tolerancia de diez minutos para la primera, sin que aquella pueda revestir forma habitual.

Todo el personal estará obligado a fichar en todas las entradas y salidas del trabajo.

CAPITULO QUINTO

VACACIONES, LIBRANZAS, LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

Art. 19. *Vacaciones.* — Se ajustarán a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral Nacional de Trabajo en Prensa. Se establece una rotación para elección de período de vacaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre, dentro de cada turno, categoría y sección.

Las retribuciones durante el período de vacaciones se obtendrán calculando todos los componentes retributivos que a cada trabajador le hubieran correspondido estando en activo.

Art. 20. *Navidad y Semana Santa.* — Se establecerán dos turnos de vacaciones de cinco días consecutivos en cada ocasión, computándose dentro de ellos los domingos, festivos y sábados de libranza.

Art. 21. *Libranzas.* — Durante el período comprendido entre 1.º de octubre y 30 de junio, se mantiene libranza alterna, al 50 por 100 de las plantillas de cada sección, todos los sábados.

Art. 22. *Licencias.* — El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente con posterioridad, podrá faltar al trabajo, con derecho al percibo de haberes, en los siguientes casos y períodos:

a) Por matrimonio: Veinte días naturales.

b) Por alumbramiento de esposa: Tres días naturales, que podrán ser prorrogados en otros dos en caso de irregularidades en el parto.

c) En caso de fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, o por enfermedad grave del cónyuge, de hijos o padres, se concederán dos días naturales.

d) En caso de primera comunión o de matrimonio de padres, hijos o hermanos, un día natural en la fecha de la ceremonia.

e) En caso de cambio de domicilio del trabajador se concederá un día de permiso.

f) La mujer trabajadora tendrá derecho al menos a un período de descanso laboral de seis semanas antes del parto y ocho después del mismo. El período posnatal será en todo caso obligatorio y a él podrá sumarse, a petición de la interesada, el tiempo no disfrutado antes del parto.

Asimismo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años por cada hijo nacido y vivo, a contar desde la fecha del parto. Los sucesivos alumbramientos darán derecho a nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando.

La mujer que se halle en la situación a que se refiere el apartado precedente, podrá solicitar el reingreso en la empresa, que deberá destinarla a un puesto de su especialidad de igual o similar categoría al que ocupaba.

Las trabajadoras tendrán derecho a una pausa de una hora en su trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, cuando la destinen a la lactancia de su hijo menor de nueve meses. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad, pudiendo elegir por una sola vez que el disfrute de esa reducción sea al comienzo o al final de aquella.

g) El trabajador que tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo de al menos un tercio de su duración, con la disminución proporcional del salario correspondiente.

Este derecho sólo podrá ser ejercido por uno de los cónyuges.

h) Para asuntos personales, hasta diez días consecutivos al año sin sueldo, pudiendo ser ampliados de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, atendiendo las necesidades del servicio en ambos casos.

En los casos de los apartados b) y c), si los hechos causantes de los mismos se produjeran fuera de la provincia de Madrid, se concederán tres días naturales más de licencia de los que se señalan; en los del apartado d), se añadirá un día.

Art. 23. *Excedencias.* — El trabajador con una antigüedad en la empresa al menos de dos años, tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un período máximo de cinco años, con el alcance, incompatibilidades y demás circunstancias que se establezcan en la Ordenanza Laboral o en Convenio Colectivo Sindical, sin que en ningún caso se pueda producir tal situación en los contratos de duración determinada. Para acogerse a otra excedencia voluntaria el trabajador deberá cubrir un nuevo período de al menos cuatro años de servicio efectivo a la empresa.

Los trabajadores que sean elegidos para desempeñar cargos en los órganos de representación y gobierno en sus respectivos Sindicatos, que exijan plena dedicación, podrá solicitar la excedencia, siendo obligatoria para la empresa su concesión, por el tiempo que duren las mencionadas situaciones.

Art. 24. *Servicio militar.* — El trabajador que se incorporase al servicio militar con carácter obligatorio o voluntario por el tiempo mínimo de duración de éste, tendrá reservado su puesto de trabajo durante el tiempo en que permanezca cumpliéndolo y dos meses más, computándose todo este tiempo a efectos de antigüedad en la empresa.

Aquellos que se encuentren en esa situación y tengan una antigüedad mínima de dos años en la empresa, tendrán derecho a percibir una gratificación mensual del 50 por 100 del salario base, excepto en los meses de junio y diciembre, en que percibirán el 100 por 100 del propio salario base.

Los que reuniendo iguales requisitos tengan reconocidos en la cartilla de la Seguridad Social a su esposa, hijos o padres a su cargo, percibirán una gratificación del 100 por 100 del salario base, cuya cuantía se duplicará en los meses de junio y diciembre.

Podrán reintegrarse al trabajo los trabajadores que cumpliendo el servicio militar disfruten de permiso temporal superior a un mes, siempre que medie la oportuna autorización militar para poder trabajar.

CAPITULO SEXTO

RETRIBUCIONES

Art. 25. *Régimen.* — Se mantiene el régimen retributivo vigente en el Organismo con la salvedad siguiente:

Se establece un plus especial para el turno segundo de un 10 por 100 del salario base, sin antigüedad.

Art. 26. *Aumento salarial para 1979.*

1. El incremento salarial global para 1979 será de 53.064.846 pesetas.

2. Distribución del aumento.—El criterio de distribución del aumento anterior será el siguiente: 50 por 100 lineal y 50 por 100 proporcional a los actuales niveles, tomando como base la retribución real mensual.

3. Denominación.—El incremento salarial se denominará "Incremento masa salarial 1979", como concepto retributivo independiente.

Art. 27. *Incapacidad laboral transitoria.* — En las situaciones de incapacidad laboral transitoria la empresa completará la indemnización económica con cargo a la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 de la retribución mensual que tenga asignada cada trabajador. El tiempo de permanencia en tales situaciones se tendrá como efectivamente trabajado a los efectos del percibo de las gratificaciones extraordinarias y de beneficios.

Art. 28. *Percepción de haberes.* — El sistema de pagos para todo el personal del "Boletín Oficial del Estado" es mensual. El día de percepción de haberes será el último de cada mes. Si cualquiera de estos días fuera sábado, domingo o festivo, se pagará el día hábil anterior.

El personal del "Boletín Oficial del Estado" que se quiera acoger al sistema de anticipos, deberá solicitarlo dentro de los diez primeros días de cada mes.

Dichos anticipos, por importe aproximado del 50 por 100 del salario real mensual, se abonará el día 15 de cada mes. Si éste fuera domingo, sábado o festivo, se pagará el día hábil anterior.

Art. 29. *Ayudas a subnormales o disminuidos físicos.* — A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo la empresa abonará a los trabajadores en activo con familiares a su cargo que tengan reconocida la prestación por la Seguridad Social —o en caso de no tenerla, mediante acuerdo del Consejo Rector, previo informe favorable de los servicios médicos del organismo—, por cada uno de ellos, una ayuda mensual de 5.000 pesetas.

Al mismo tiempo se suscribirán, con cargo al "Boletín Oficial del Estado", las correspondientes pólizas con la Mutualidad de Previsión de Minusválidos para cubrir los casos afectados.

Art. 30. *Pagas por antigüedad.* — Su importe será de una mensualidad a los veinte, treinta y cuarenta años de servicio, y de dos mensualidades en el momento de la jubilación, con todos los componentes retributivos.

Art. 31. *Formación profesional.* — El Consejo Rector, con la colaboración de la representación de los trabajadores, establecerá para 1979 un programa de cursos periódicos de aprendizaje y capacitación profesional.

Art. 32. *Economato.* — La empresa gestionará el acceso de todo el personal al Economato del Instituto Nacional de Industria.

Art. 33. *Actividades culturales y recreativas.* — Se creará una organización cultural-recreativa que asuma las funciones del antiguo grupo de empresa. Para este capítulo el Organismo asignará un fondo de un millón de pesetas, previa la concesión del oportuno crédito suplementario.

Art. 34. *Locales para uso del personal.* — El Organismo facilitará un local para uso permanente del Comité y otro para la organización cultural-recreativa.

Art. 35. *Guardería.* — El servicio de guardería contará con los medios suficientes para su adecuado funcionamiento.

DISPOSICION FINAL

En el plazo de seis meses, contados desde la fecha de publicación del laudo, la Dirección elaborará proyecto de Reglamento de Régimen interior en la forma prevista en las disposiciones legales vigentes, en el que constarán debidamente desarrolladas las normas que se establecen en el presente acuerdo.

B. O. P.

Notifíquese la presente resolución a la Empresa y a la representación de los trabajadores de la misma, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su notificación.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.902)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Madrid por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de un local comercial en el Grupo Santiago Apóstol, de Madrid.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 96, de fecha 21 de abril de 1979, se convoca subasta pública para la adjudicación de un local comercial en el Grupo Santiago Apóstol, de esta capital, de conformidad a lo prevenido en los artículos tercero y quinto del Decreto 2185/74, de 20 de julio.

A continuación se relaciona el local que se subasta, con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número: 1.
Situación: Cuevas de Almanzora, 44.
Superficie aproximada: 53 metros cuadrados.
Importe tipo: 1.060.000 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Madrid, calle Basílica, número 23.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del día 17 de mayo de 1979. Los señores licitadores habrán de presentar sus solicitudes en el Registro de esta Delegación Provincial.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial (calle Basílica, número 23), a las diez horas del día 22 de mayo de 1979.

Madrid, abril de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.428) (O.—21.732)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Madrid por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de 36 locales comerciales en el Grupo Las Fronteras, de Torrejón de Ardoz (Madrid).

En el "Boletín Oficial del Estado" número 96, de fecha 21 de abril de 1979, se convoca subasta pública para la adjudicación de 36 locales comerciales en el Grupo Las Fronteras, de Torrejón de Ardoz, de conformidad a lo prevenido en los artículos tercero y quinto del Decreto 2185/74, de 20 de julio.

A continuación se relacionan los locales que se subastan, con expresión de sus superficies e importe tipo de subasta:

Local número.—Situación.—Superficie aproximada en metros cuadrados.
Importe tipo

- 1.—Maestro Bretón, núm. 8.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Bretón, núm. 8.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Bretón, núm. 8.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Turina, núm. 2.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Turina, núm. 2.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Turina, núm. 2.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Turina, núm. 4.—29,90.—747.500 pesetas.

- 2.—Maestro Turina, núm. 4.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Turina, núm. 4.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Barbieri, núm. 11.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Barbieri, núm. 11.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Barbieri, núm. 11.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Barbieri, núm. 12.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Barbieri, núm. 12.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Barbieri, núm. 12.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Barbieri, núm. 13.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Barbieri, núm. 13.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Barbieri, núm. 13.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Caballero, núm. 4.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Caballero, núm. 4.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Caballero, núm. 4.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Caballero, núm. 6.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Caballero, núm. 6.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Caballero, núm. 6.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Serrano, núm. 6.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Serrano, núm. 6.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Serrano, núm. 6.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Guridi, núm. 2.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Guridi, núm. 2.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Guridi, núm. 2.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Guridi, núm. 4.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Guridi, núm. 4.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Guridi, núm. 4.—31,13.—778.250 pesetas.
- 1.—Maestro Luna, núm. 12.—29,90.—747.500 pesetas.
- 2.—Maestro Luna, núm. 12.—36,16.—904.000 pesetas.
- 4.—Maestro Luna, núm. 12.—31,13.—778.250 pesetas.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 19 de noviembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Madrid, calle Basílica, número 23.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del día 17 de mayo de 1979. Los señores licitadores habrán de presentar sus solicitudes en el Registro de esta Delegación Provincial.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación Provincial (calle Basílica, número 23), a las diez treinta horas del día 22 de mayo de 1979.

Madrid, abril de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.429) (O.—21.733)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

"Auto-Líneas de Viajeros, S. A.", con domicilio en Segovia, plaza de Estacionamiento de Autobuses, número 2, ha presentado la solicitud y proyecto determinados en el artículo 10 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y

encargos por carretera entre Alcalá de Henares (Madrid) y Valverde del Majano (Segovia).

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se convoca información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito ante esta Primera Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del servicio proyectado, su clasificación a los fines del repetido Reglamento y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece horas con treinta minutos, cualquier día hábil excepto sábados.

Durante el plazo indicado las entidades y particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y su propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Navacerrada, Cerceda, Becerril de la Sierra, Colmenar Viejo, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican: "Transportes Periféricos, S. A.", "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles", "Auxiliar de Transporte Aéreo, S. A.", "Empresa Turística Autobuses", Manuel Izquierdo Roldán, María Cruz Mallo Martínez, Fructuoso López Solera, "Continental Auto, Sociedad Anónima", Santiago Alonso Velando, Gonzalo Pascual Arias, "La Veloz, Sociedad Anónima", Juan Bautista Vázquez Martínez, Cdad. Hrs. de Flora Villa, Hijos de Samuel Frutos Perales, Hrs. de J. Colmenarejo, "S. A. T. La Castellana" y María Paz Montes Rodríguez.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—4.269) (A.—19.577)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa "Autómnibus Interurbanos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, número 16, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Almadén, con Hijuelas (V.3260), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer en la explotación de su concesión las siguientes modificaciones:

1.ª Adelantar a las nueve cuarenta y cinco horas el horario de la expedición sencilla que, desde Ciudad Real hacia Madrid, actualmente se realiza a las diez horas.

2.ª Establecer una expedición completa entre Madrid y Ciudad Real, con salidas a las ocho y once treinta horas, respectivamente.

3.ª Establecer una expedición sencilla entre Puertollano y Daimiel, con salida a las nueve horas de la primera localidad.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al

en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares afectados o interesados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 4, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos convenientes para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Pinto, Valdemoro y Aranjuez, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se relacionan: "Transportes Adeva, S. A.", Ramón Azuara González, "La Veloz, S. A.", "La Sepulvedana, Sociedad Anónima", Francisco García Martínez, "Autocares Samar, S. A.", "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—4.268) (A.—19.576)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

La empresa León Alvarez, con domicilio en Madrid, calle de Canarias, número 17, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Valdelella y la estación de Robledo de Chavela (V.1393), ha solicitado autorización de carácter definitivo para suprimir totalmente los servicios correspondientes a los domingos y festivos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen necesarias en relación con la misma y consultar los datos convenientes para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamiento de Valdelella y Robledo de Chavela.

Madrid, 16 de abril de 1979.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—4.267) (A.—19.575)

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Oñoro Crespo, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 1.224/78, procedente de la Delegación de Hacienda Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Luis y Manuel Rocafort Martínez, C. B., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setecientas ochenta y tres mil seiscientos sesenta y una pesetas (783.661 pesetas).

Contra el expresado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que reciba la presente notificación.

Expediente 733/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio por indebida aplicación de índices, interpuesto por don Jesús Martín Camacho, contra la asignación individual de 132.000 pesetas hecha por la Junta de Evaluación Global de Actores y Actrices Cabecera de Cartel; y, en consecuencia, se le asigna la misma cifra de ciento treinta y dos mil pesetas (132.000 pesetas), a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, sin perjuicio de que por la Administración se decida sobre la aplicación del mínimo exento de pesetas 100.000.

Expediente 4.424/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio por indebida aplicación de índices interpuesto por doña María Josefa Valiente Ponas, contra la asignación individual de 90.000 pesetas hecha por la Junta de Evaluación Global de Actores y Actrices Cabeceras de Cartel y Colaboraciones Especiales, año 1973, de la provincia de Madrid; y, en consecuencia, se le asigna la misma cifra de noventa mil pesetas (90.000 pesetas), por retribuciones profesionales, a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, sin perjuicio de que por la Administración se resuelva sobre si le es aplicable o no la reducción del mínimo exento de 100.000 pesetas.

Expediente 4.436/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio por aplicación indebida de índices interpuesto por doña Isabel Perote Yáñez, contra la asignación individual de 161.000 pesetas, hecha por la Junta de Evaluación Global de Actores y Actrices Cabecera de Cartel, año 1973, de la provincia de Madrid; y, en consecuencia, se le asigna la misma cifra de ciento sesenta y una mil pesetas (161.000 pesetas), por retribuciones profesionales, a los efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, sin perjuicio de que por la Administración se decida sobre la aplicación a la interesada del mínimo exento de 100.000 pesetas.

Contra los expresados acuerdos cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 2.083/74, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto, correspondiente a don Teodoro Ruiz Hermosilla, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Agente de la Propiedad Inmobiliaria), ejercicios 1969 y 1970. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Año 1969, cero pesetas; año 1970, cero pesetas.

Expediente 1.285/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio absoluto, correspondiente a don Juan Antonio Atienza Silvestre, Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Abogado), ejercicio 1971. El Jurado acuerda señalar como cifra global de ingresos: Cuatrocientas mil pesetas (pesetas 400.000).

Expediente 1.219/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio absoluto interpuesto por doña Ivonne Jaqueline Abadie, contra la asignación individual de 130.000 pesetas hecha por la Junta de Evaluación Global de Profesores sin Academia, año 1972, de la provincia de Madrid; y, en consecuencia, se le asigna la misma cifra de ciento treinta

mil pesetas (130.000 pesetas), por retribuciones profesionales, a los efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Expediente 1.168/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Señalar a don José Gregorio Bragado Espino una base por signos externos de cuatrocientas noventa mil ochocientos pesetas (490.800 pesetas) por el año 1973, a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, sin perjuicio de las desgravaciones y deducciones legales que procedan a juicio de la Administración.

Expediente 1.267/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Citurusa", Impuesto sobre Sociedades y Gravamen 4 por 100, ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento noventa y ocho mil pesetas (198.000 pesetas).

Expediente 1.268/78, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Citurusa", Impuesto sobre Sociedades y Gravamen 4 por 100, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento setenta y cuatro mil pesetas (174.000 pesetas).

Expediente 136/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ponit Ibérica, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Expediente 137/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Ponit Ibérica, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientos mil pesetas (200.000 pesetas).

Expediente 138/79, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a "Confecciones Dixon, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto. Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 27 de abril de 1979.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—4.576)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Doña Lucía Muñoz Martín solicita autorización para instalar venta menor de flores y plantas naturales, en la calle del Dos de Mayo, número 26, puesto 16.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo desean puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 21 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.415) (O.—21.720)

Doña Alicia Rodríguez Ortiz solicita autorización para instalar venta menor de confecciones, en la calle del Dos de Mayo, número 48.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo desean puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 21 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.416) (O.—21.721)

ALCALA DE HENARES

Por la empresa "Construcciones Guilmás" se solicita devolución de la fianza definitiva de 26.495 pesetas que depositó para responder de las obras de reparación de la cubierta de los vestuarios de la piscina municipal del Parque de O'Donnell, en esta ciudad.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, 26 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.544) (O.—21.756)

Don José Sánchez Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de comestibles, en la calle del Doctor Marañón, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.695) (O.—21.817)

Don Pedro Gómez Ruiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en la avenida de los Reyes Católicos, número 18.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.754) (O.—27.851)

Don Rafael Alvarez-Espejo García solicita licencia municipal para la actividad de exposición y venta de muebles, en la calle de Murillo, número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 28 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.755) (O.—27.852)

EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento, y por un período de quince días, que por don Alejandro Arroyo Díaz Merry se ha solicitado el cambio de nombre y razón social del supermercado ubicado en la Zona Comercial de Ciudad Bosque los Arroyos, que actualmente figura a nombre de don Fernando Gorostizaga Urculo, y que en lo sucesivo esta razón social se denominará "Supermercado Los Arroyos".

El Escorial, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.

(G. C.—4.545) (O.—21.757)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de imposición, adaptación al Real Decreto 3250, y modificación de ordenanzas fiscales, aprobado por acuerdo de 11 de julio de 1978, para su vigencia a partir de primero de enero de 1979, que comprende los siguientes conceptos:

A) Nuevas exacciones y ordenanzas: Contribuciones especiales.

B) Modificación solamente de tarifas: Suministro de agua a domicilio. Recogida domiciliaria de basuras. Cementerio municipal. Acupación de la vía pública con escombros.

Vallas, puntales, andamios en la vía pública. Postes, palomillas y otros análogos que se establezcan sobre la misma.

Licencias de aperturas de establecimientos.

Servicio de alcantarillado.

Tránsito de animales.

Tasas de administración.

Saca de arenas.

Escaparates y anuncios.

Fachadas.

Kioscos.

Entrada de carruajes.

Desagüe de canalones.

Servicio de matadero.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

El Escorial.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.560) (O.—8.949)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Andrés Olivares Pérez ha solicitado licencia para instalar un taller reparación automóviles, situado en Nuestra Señora del Rosario, número 16.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.546) (O.—21.758)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Aluminios Sanse, S. A." ha solicitado licencia para instalar un almacén perfiles aluminio, en la calle de los Naranjos, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.547) (O.—21.759)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Ruiz Blázquez ha solicitado licencia para instalar venta menor de muebles, en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 23 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.557) (O.—21.770)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Sanz Leonor ha solicitado licencia para instalar un bar, en la calle de María Santos

Colmenar, número 10, con vuelta a Fuente del Fresno, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.626) (O.—21.790)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Faustino Fernández Bouza ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en Valdelasfuentes, 29.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.627) (O.—21.791)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Félix Jesús Montero Moreno ha solicitado licencia para instalar droguería, perfumería y material eléctrico, en la calle de Oviedo, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.628) (O.—21.792)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ricardo Carranza Vedia ha solicitado licencia para instalar mesón-restaurante, en la plaza del Generalísimo, números 3 y 5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.629) (O.—21.793)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Mariano Díaz Sanz ha solicitado licencia para instalar taller lavado y engrase manual, situado en la calle de Mercedes Izquierdo, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.630) (O.—21.794)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Juan Ramos Vázquez ha solicitado licencia para instalar carpintería aluminio, en la calle de Miguel del Campo, 15.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.633) (O.—21.797)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don César Esteban García ha solicitado licencia para instalar venta material eléctrico, en la Travesía del Socorro, 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 24 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.632) (O.—21.796)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Leal Lencero ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en la calle de Gregorio Izquierdo, 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. En San Sebastián de los Reyes, a 25 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.631) (O.—21.795)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del corriente mes de abril, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concierto directo de las obras de mejora y alumbrado en el Campo Municipal de "Las Margaritas", de esta localidad.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público el mencionado pliego de condiciones, en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo señalado.

Todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se publica para general conocimiento. Getafe, a 23 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.548) (O.—21.760)

VALDEMORO

Por parte de don Florencio Rodríguez Jiménez se ha solicitado autorización para la apertura de local dedicado a venta de moda vaquera, en pasaje de Colón, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemoro, 24 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.550) (O.—21.762)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Antonio Ortega González, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación de un garaje.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 23 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.551) (O.—21.763)

LAS ROZAS DE MADRID

Relación de propietarios de fincas en este término municipal, afectados por contribuciones especiales por pavimentación y dotación de servicios complementarios de varias calles de Las Rozas y Las Matas, cuyo domicilio actual se ignora, y que se envían al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y conocimiento de los interesados.

Calle y número. — Propietario.—Importe

Paseo de los Alemanes, 5. — Eusebio Sanz Gómez. — 31.549 pesetas.

Paseo de los Alemanes, 7. — Eusebio Sanz Gómez. — 42.532 pesetas.

Paseo de los Alemanes, 11. — Francisco Azorín Bosch. — 39.159 pesetas.

Paseo de los Alemanes, 31. — Pablo Gómez Pepiñán. — 219.274 pesetas.

Paseo de los Alemanes, 2. — Congregación Hermanas Desamparados. — Pesetas 73.933.

Paseo de los Alemanes, 8. — C.T.N.E. 68.940 pesetas.

Paseo de los Alemanes, 23. — Severino Pascual Caviedes. — 60.961 pesetas.

Paseo de los Alemanes, 6. — Severino Pascual Caviedes. — 78.522 pesetas.

Enrique Granados, 13. — Angel Marín Vila. — 23.050 pesetas.

Enrique Granados, sin número. — Cipriano Rodríguez Arzola. — 40.338 pesetas.

Enrique Granados, 11. — Manuel Carvajal Prieto. — 152.416 pesetas.

Enrique Granados, sin número. — Arturo Nieto Díaz. — 295.264 pesetas.

Enrique Granados, sin número. — Josefina y Rosa Eacott. — 70.994 pesetas.

Enrique Granados, sin número. — Josefina y Rosa Eacott. — 49.558 pesetas.

Enrique Granados, sin número. — Josefina y Rosa Eacott. — 38.263 pesetas.

Enrique Granados, 17. — Viuda de Vicente Rivero Herranz. — 11.064 pesetas.

Enrique Granados, 15. — Enrique Alcázar Deltell. — 11.986 pesetas.

Enrique Granados, 9. — María Rosario Cadenas Tallón. — 20.745 pesetas.

Enrique Granados, 7. — Gabriel Morén García. — 48.128 pesetas.

Avenida de José Antonio, número 7. Juan Sánchez. — 5.557 pesetas.

Avenida de José Antonio, sin número. — José Sánchez Hernández. — 11.029 pesetas.

Avenida de José Antonio, 71. — Manuel Fernández. — 50.941 pesetas.

Avenida de José Antonio, 3. — Herederos de Heliodoro Lázaro. — 41.191 pesetas.

La Oliva, 12-14. — Juan Quintana. — 25.585 pesetas.

La Oliva, sin número. — Comunidad de Propietarios. — 41.386 pesetas.

Camino del Garzo, 51. — Dolores González Pardo. — 99.327 pesetas.

Camino del Garzo, 49. — Juan Manuel Socías. — 68.013 pesetas.

Camino del Garzo, 29. — Manuel Estelles Arévalo. — 42.020 pesetas.

Camino del Garzo, 25. — Juan Lope-sino Vega. — 80.072 pesetas.

Camino del Garzo, 13. — María Remedios López García. — 122.025 pesetas.

Camino del Garzo, 15. — Remigio Sánchez Mínguez. — 56.695 pesetas.

Camino del Garzo, 6. — Viuda de F. López Barranco. — 183.704 pesetas.

Camino del Garzo, 1. — Julio Carretero Lázaro. — 195.804 pesetas.

Camino del Garzo, 3. — María Marisa Gómez. — 74.841 pesetas.

Camino del Garzo, 9. — Leocadio Pajares Marqués. — 141.093 pesetas.

Camino del Garzo, 35. — María Jiménez Miranda. — 24.864 pesetas.

Camino del Garzo, 20. — María Teresa Girades. — 96.607 pesetas.

Camino del Garzo, 16. — Viuda de E. Hernández Blázquez. — 27.143 pesetas.

Camino del Garzo, 26. — Eladio Lope-sino Ramos. — 50.039 pesetas.

Camino del Garzo, 22. — Esteban Martínez Fernández. — 100.948 pesetas.

Camino del Garzo, sin número.—Desconocido (número 44 de orden), tiene

1.426 metros cuadrados. — 147.734 pesetas.

Isaac Albéniz, 37. — Manuel Carval Prieto. — 277.820 pesetas.

Isaac Albéniz, 33. — María Gómez. — 54.998 pesetas.

Isaac Albéniz, 31. — Concepción Monte López. — 56.762 pesetas.

Isaac Albéniz, 27. — Gloria Olmo. — 88.232 pesetas.

Isaac Albéniz, 29. — Ana María Olmo. 44.116 pesetas.

Isaac Albéniz, 23. — Jesús Gómez Andrada. — 25.734 pesetas.

Isaac Albéniz, 19. — Rafael Ripa Vaquedano. — 64.703 pesetas.

Isaac Albéniz, 36. — Juan Manuel Socías. — 55.985 pesetas.

Isaac Albéniz, 12. — Francisco J. Adán de Linares. — 54.451 pesetas.

Isaac Albéniz, 11. — Josefa Llorente. — 49.998 pesetas.

Isaac Albéniz, 13. — Isabel Gómez Guadalupe. — 49.998 pesetas.

Isaac Albéniz, 16. — Matilde Hernando Galindo. — 58.821 pesetas.

Isaac Albéniz, 18. — María Gómez Spiegel. — 44.116 pesetas.

Isaac Albéniz, 30. — Vicente Zaraldo Palacios. — 31.511 pesetas.

Isaac Albéniz, 38. — Dolores González Pardo. — 80.564 pesetas.

Isaac Albéniz, 7. — Fernando Silgado de Soria. — 65.291 pesetas.

Isaac Albéniz, 20. — Eloy Montes. — 112.625 pesetas.

Isaac Albéniz, 1. — Aniceto García García. — 95.937 pesetas.

Isaac Albéniz, 8. — Carlos Yandiola. 67.224 pesetas.

Isaac Albéniz, 6. — Julio Morales Hernández. — 165.959 pesetas.

Isaac Albéniz, sin número. — Desconocido (número 32 de orden, tiene 665 metros cuadrados). — 55.880 pesetas.

Las Rozas, 9 de abril de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.

(G. C.—4.552) (O.—21.764)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, se aprobó definitivamente el Proyecto de delimitación unidad de actuación, mediante sistema de compensación, en la Zona Santa Ana, promovido por don Antonio Tiagonce Zamacola y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38, apartado d), del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Las Rozas de Madrid, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido. (G. C.—4.553) (O.—21.766)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, se aprobó definitivamente el Proyecto de delimitación unidad de actuación, mediante sistema de compensación, entre Colonia Flandes y límite término con Majadahonda, promovido por don José Soto Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38, apartado d), del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Las Rozas de Madrid, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido. (G. C.—4.554) (O.—21.767)

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 del actual, se aprobó definitivamente el Proyecto de delimitación unidad de actuación, mediante sistema de compensación, en zona Barrio de la Estación, promovido por don José Roncero Calatayud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 38, apartado d), del vigente Reglamento de Gestión Urbanística.

Las Rozas de Madrid, 25 de abril de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido. (G. C.—4.555) (O.—21.768)

Por parte de don Inocente Nogal Dorado se ha solicitado licencia para un mesón (casa de comidas), en la finca número 11 de la calle Los Quicos, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende estable-

cer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas de Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde, Benito Garrido.
(G. C.—4.556) (O.—21.769)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Andrés García Yuste, en representación de "Creaciones Rosses", se ha solicitado licencia para instalar una industria auxiliar de la confección, en la calle del Arroyo, sin número, del Polígono Industrial "Arenas".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.552-bis) (O.—21.765)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Carmen Gómez Jiménez se ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en la avenida de España, número 7.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.697) (O.—21.819)

COLMENAR VIEJO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión de Pleno celebrada el día 26 de marzo de 1979, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar inicialmente los Estatutos de la Comunidad de Propietarios de la Zona Industrial Sur, redactados y aprobados por el Consejo de Administración de la Junta de Compensación y por la Asamblea General de la misma.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados examinar el expediente de referencia y formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, en expresado plazo.

Colmenar Viejo, a 26 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.559) (O.—21.771)

Don Miguel Fernández Herráiz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de perfumería y droguería, en la calle de Pedro López, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.561) (O.—21.772)

Don Feliciano García Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de Sierra Nevada, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.562) (O.—21.773)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Solicitada por "Pavycom, S. A.", representada por doña María Antonia del Valle Pariente, la devolución de las fianzas constituidas para responder de la buena ejecución de las siguientes obras:

Construcción de piscina del complejo polideportivo municipal de esta población, por importe de 120.960 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle Alarcón, de esta localidad, por un importe de 138.000 pesetas.

Obras de pavimentación de la calle de Santa Rita, por un importe de 134.000 pesetas.

Se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario de dichas obras.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.563) (O.—21.774)

SAN FERNANDO DE HENARES

Por el presente, se hace saber que se encuentra de manifiesto, en las oficinas de este Ayuntamiento (Secretaría), la rectificación del Censo Electoral, referido al 31 de diciembre de 1978, de residentes mayores de edad, con inclusión de los residentes de 16 y 17 años, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

En San Fernando de Henares, a 25 de abril de 1979.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.
(G. C.—4.558) (X.—8.948)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

"Edificio España, S. A." solicita licencia municipal para instalación de depósito de 8.000 litros para gasóleo tipo C, para calefacción y agua caliente, en la calle de Enrique Capdevila, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.791) (O.—27.864)

COBEÑA

Aprobado que ha sido por la Corporación municipal de esta villa, el expediente sobre aplicación de contribuciones especiales por obras de ampliación caudal de aguas y red de saneamiento, según acuerdo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 451 y 469 de la vigente ley de Régimen Local, así como lo ordenado en el Real Decreto número 3250/1976, de 30 de diciembre, en su artículo 23 y siguientes, se hace saber por el presente:

1.º Que referido expediente y acuerdos se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles; y

2.º Que el reparto de las cuotas que ha correspondido satisfacer a cada vecino, sin perjuicio de la notificación individual que se hará a cada contribuyente, se halla asimismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, también por plazo de quince días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones si las hubiere.

Cobeña, 25 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.564) (O.—21.775)

ALCOBENDAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de mar-

zo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

Comunidad de Propietarios "Los Acebos". — Depósito de almacenamiento de gas L. P., de 16,05 metros cúbicos, en la calle de Alcobendas, sin número (La Moraleja).

Doña Nicolasa Calvo Guijarro. — Huevería, pollería, venta menor, en la calle Empeinado, 6, puestos 20-21.

Don Julio Ons Herrero. — Garaje con lavado, engrase y taller mecánico, en la calle de Barcelona, número 28.

"Rográn, S. L.". — Ascensor en portal, en la calle Duero, números 2, 4 y 6.

Doña Teresa Rojo Jiménez. — Barbodega, en la calle Miño, número 18.

"Motel Avia, S. A.". — Hotel de viajeros, en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 16,500.

Don Joaquín García Quirós. — Tanque de gas propano, de 978 kgs., en la calle Camino de la Huerta, 59.

Don Carlos Alonso Novases. — Pollería-huevería, venta menor, en el paseo de la Chopera, 3, puesto 15.

Don León Fernández Calvo. — Depósito de G. L. P., de 4.026 metros cúbicos, en el camino de Hoyarrasa, parcela número 169-NE.

Don Senén Chinchón de la Morena. — Garaje con taller mecánico de automóviles, en la calle de José Antonio, número 34.

Don Germán Yusty Hernández. — Depósito de gas propano, de 4.026 litros, en el camino Viejo, parcela 172 (La Moraleja).

"Danfos, S. A.". — Taller, almacén y oficinas de automatismos en general, en la calle de San Rafael, con vuelta a La Granja.

"Urbana Ibérica, S. A.". — Tanque de gasóleo de 7.500 litros, en el paseo de la Chopera, sin número.

Comunidad de Propietarios. — Depósito de gas propano, de 13.030 litros, en la calle K, números 10 y siguientes, Urbanización "El Soto".

Comunidad de Propietarios. — Instalación de dos depósitos de gas propano, de 14.800 litros cada uno, en el camino Nuevo, 21.

Don José María Baena Aguado. — Cine, en la calle Marquesa Viuda de Aldama, 42.

"Zharso, S. A.". — Instalación de gas propano, de 4.200 litros, en la parcela E, Urbanización "El Soto".

Comunidad de Propietarios "Fuentidueña II". — Almacenamiento de G. L. P., dos depósitos de 10.000 litros cada uno, en la calle D, números 56 y 58, El Soto.

Don Victoriano Manzano Mejía. — Cafetería-bar, en la calle de José Antonio, número 34.

Urbanización "Fuentidueña Tercera Fase". — Dos depósitos de gas propano, de 6,21 Tm., en la calle D, sin número, bloques 7 y 8.

"Nanas España, S. A.". — Fábrica de esponjas metálicas y lana de acero para limpieza, en la carretera de Madrid-Irún, kilómetro 16,200.

Don Julio García Martínez. — Depósito de gas propano, de 3.000 Kgs., en el camino de las Liebres, 69.

"Kossa Nova, S. A.". — Fábrica de confección de ropa, en la calle de La Granja, 32.

"Microlán, S. A.". — Fábrica elaboración envases en microcanal (ampliación de elementos industriales), en la calle Arroyode la Vega, con vuelta a la de La Granja.

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid". — Circulo de jubilados, con aire acondicionado, en la calle del Capitán Cortés, con vuelta a Nuestra Señora del Pilar.

"Informet, S. A.". — Centro de cálculo, en el paseo de la Industria, sin número.

"Reac, S. A.". — Montaje de unidades terminales de aire acondicionado, en la calle de Santa Basilia, sin número.

"Miguel Galisteu, S. A.". — Taller de reparación de vehículos y motores marinos, en la calle de La Granja, sin número.

"Tele-Maper, S. A.". — Almacén de electrodomésticos, en la calle de José Lussón, con vuelta a la del Dieciocho de Julio.

"Tele-Maper, S. A.". — Almacén de electrodomésticos, en la calle de José Lussón Aguado, con vuelta a la del Dieciocho de Julio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcobendas, 24 de abril de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.565) (O.—21.776)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Moreno Frutos ha solicitado licencia para instalar un cocedero y venta de mariscos, en la calle de Onésimo Redondo, número 6.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 26 de abril de 1979. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.624) (O.—21.788)

Doña Ana María de las Mercedes Hernández Claro solicita autorización para instalar comercio de ultramarinos, en la calle de Alfonso Sena, número 15.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 26 de abril de 1979.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.
(G. C.—4.625) (O.—21.789)

MORATA DE TAJUÑA

Doña Carmen Martínez Ramiro solicita autorización para instalar un despacho de pan, en la calle de José Antonio, número 12.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Morata de Tajuña, a 2 de mayo de 1979.—El Alcalde, F. Villalba.
(G. C.—4.719) (O.—27.831)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número mil seiscientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de "Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A.", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, con "Entidad Mercantil Drugstore Madrid, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Fuencarral, número 101, hoy en ignorado paradero, que se encuentra declarada en rebeldía—en reclamación de ochocientos veinte mil doscientas trece pesetas—, cuyos autos se encuentran en período de práctica de pruebas, y por medio del presente se cita por segunda vez de comparecencia ante este Juzgado para el día diez de mayo próximo y hora de las nueve y media de su mañana al señor representante legal de la entidad demandada, con el fin de recibirle confesión judicial, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta segunda citación podrá ser declarado confeso en las posiciones que se presente.

Dado en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 2.247-86 de 1978, a instancia de Constante Pardillo Aragoncillo y 39 más, contra la empresa demandada "Comercial Calda, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

La patente de invención que se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad Industrial con el núm. 308.746, consistente en para mejoras en la construcción de aparatos eléctricos de calefacción.

La patente de invención que se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad Industrial con el núm. 315.796, consistente en la construcción de calderas eléctricas.

La patente número 322.238 (esta patente es un certificado de adición de mejora de la patente principal núm. 315.796).

La marca nacional registrada en el Registro de la Propiedad Industrial bajo el número 435.824, denominada "La Garza Gráfica".

La marca nacional registrada en el Registro de la Propiedad Industrial bajo el número 615.788, denominada "Placa Solar Garza".

La marca nacional registrada en el Registro de la Propiedad Industrial bajo el número 682.558, denominada "Garza Color Controlado".

La marca nacional registrada en el Registro de la Propiedad Industrial bajo el número 687.625, denominada "Garza Color Controlado Gráfica".

La marca nacional registrada en el Registro de la Propiedad Industrial bajo el número 693.672, denominada "Garza Clima Controlado".

La marca nacional registrada en el Registro de la Propiedad Industrial bajo el número 850.462, denominada "Garza Real".

Nombre comercial registrado bajo el número 38.050.

Importa dicha tasación la suma de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta el día 24 de mayo; en segunda subasta, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, el día 7 de junio, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce y treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose al mejor postor los bienes.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el pre-

cio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—750)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 145 de 1978, exhorto de Córdoba, número 86 de 1978, a instancia de Antonio Ruiz Moreno, contra "Timeca, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina fotocopidora marca "Olivetti", Copia-605.

Importa la presente tasación la suma de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 24 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Raimundo Fernández Villaverde, número 45, a cargo de Antonio Gil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—751)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el n.º 4.601 de 1977, a instancia de Juan Manuel Gutiérrez Fernández, contra Félix Malagón Maganto, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un archivador metálico de 1 x 0,40 x 2.

Una mesa metálica con tapa de formica de 1 x 1,70, con seis cajones.

Un sillón tapizado en skay negro, con patas metálicas.

Un tresillo tapizado en skay negro.

Dos sillas tapizadas en skay negro.

Una mesa metálica con tapa de formica de 0,90 x 1,60 aproximadamente, con dos cajones.

Una mesa metálica con tapa de formica de 1,30 x 0,90 aproximadamente, de tres cajones.

Un archivador metálico de 1,20 x 0,40 x 2 aproximadamente.

Un archivador de seis cajones, metálico, de 1 x 0,70 x 0,40 aproximadamente.

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 90, núm. 1.319.787. Importa la tasación la suma de 80.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de junio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida Circunvalación, número 2, Madrid, a cargo de Antonio Cuevas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—749)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso números 4.711-2/78, seguido en esta Magistratura a instancia de Carlos Insausti Isla y otro, contra la empresa "Mymasa de Construcciones", sobre despido, se ha dictado el siguiente

Auto

En Madrid, a 3 de abril de 1979.—Dada cuenta. Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre los demandantes relacionados en el primer resultado de este auto y la empresa demandada "Mymasa de Construcciones" y debía de fijar y fijaba, en concepto de indemnización, la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas para Carlos Insausti Isla y un millón (1.000.000) para Rafael Alvarez Escarpizo, que abonará dicha empresa, así como los salarios de tramitación desde el día 29-9-1978 hasta la fecha de esta resolución. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.—Así lo mandó y firma el señor don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la empresa "Mymasa de Construcciones", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1979.

(B.—3.568)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.553 de 1976, ejecución 37 de 1977, seguido a instancia de Arturo Hidalgo Cicuéndez, contra "Industrial Productora del Champiñón, Sociedad Anónima" (INCHASA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca propiedad de "Industrial Productora del Champiñón, S. A.", inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy en el de Torrejón de Ardoz, al folio 45 del tomo 2.108, libro 61 del Ayuntamiento de Daganzo, finca número 4.521, dicha finca se describe registralmente como terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Mala Fama"; Ayuntamiento de Daganzo, tiene una superficie de 11.476 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. Y conjunto de naves destinadas al proceso de fabricación en sí, y otro grupo de dependencias auxiliares, construido todo ello sobre la mencionada finca, que "Industrial Productora del Champiñón, Sociedad Anónima" declaró sobre la misma por la inscripción tercera, constandingo registralmente que la superficie total construida de la planta es de 4.986 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados. Y asimismo la maquinaria adscrita al proceso de fabricación en la mencionada finca, naves y dependencias. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado el apremiado los títulos de propiedad y habiendo instado

al acreedor-demandante la pública subasta correspondiente.

Se advierte que la documental existe en autos; respecto a titulación, hipoteca y demás cargas y gravámenes están en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes anteriormente descritos están tasados en 28.362.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 18 de junio de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de septiembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta en la cuenta abierta por esta Magistratura en el "Banco de Andalucía", calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente número 60-20.409, acreditándolo ante esta Magistratura.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación total.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarlas, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en carretera del Fresno, km. 3,300, Daganzo (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—752)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.187 de 1976, ejecución número 81 de 1977, a instancia de Francisco Javier Valdezate Mayo, contra "Financiera Autonovisa, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de

propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Piso tercero derecha de la casa número 30 de la calle Víctor Pradera, con vuelta a Luisa Fernanda, 16, situado en la planta tercera, sin contar la baja o de tiendas y a la derecha primera puerta saliendo del ascensor. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, baño, aseo de servicio, despensa y armario empotrado. Ocupa una extensión superficial aproximada de 101 metros con 85 decímetros cuadrados, con inclusión de muros, tabiques y mirador en dos habitaciones. Linda: por su frente, con la calle de Víctor Pradera, a la que tiene tres huecos; por la derecha, con el piso tercero centro y patio central, al que tiene seis huecos; por la izquierda, con la medianería izquierda de la finca, o sea casa número 32 de la calle Víctor Pradera, y por el fondo, con rellano de escalera; está dotado de los servicios de agua, luz, fuerza, gas, ascensor y calefacción central, con seis radiadores y 22 elementos. En el total valor del edificio, sus elementos comunes y gastos tiene una cuota o participación de cinco enteros con cinco centésimas. Visto su emplazamiento y proyección futura, el índice de zona y demás inherentes se valora por el suscrito Perito en la cantidad de 2.474.500 pesetas.

Piso cuarto izquierda de la casa número 30 de la calle Víctor Pradera, con vuelta a Luisa Fernanda, 16, situado en la planta cuarta, sin contar la baja o de tiendas y a la izquierda primera puerta saliendo del ascensor. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, baño, aseo de servicio, despensa y armario empotrado. Ocupa una extensión superficial de 95 metros con 35 decímetros cuadrados, con inclusión de muros, tabiques y mirador. Linda: por su frente, con la calle de Luisa Fernanda, a la que tiene cuatro huecos; a la derecha, con casa de construcción número 14 de dicha calle y patio lateral, al que tiene cuatro huecos; izquierda, con el piso cuarto centro y rellano de escalera, y fondo, con la casa número 32 de la calle Víctor Pradera. Está dotado con los servicios de agua, luz, fuerza, gas, ascensor y calefacción central, con seis radiadores y 30 elementos. En el total valor del edificio, sus elementos comunes y gastos tiene una cuota o participación de cinco enteros con cinco centésimas por ciento. Dado su emplazamiento, índice de zona y proyección futura, consultados los índices valorativos correspondientes, se tasa por el suscrito Perito el referido piso en la cantidad de 2.350.000 pesetas.

Total: 4.824.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

10.ª Que esta subasta se celebrará en quiebra.

Los bienes embargados están depositados en Víctor Pradera, 30, a cargo de "Financiera Autonovisa, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—753)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.415-20 de 1977, ejecución número 21 de 1978, a instancia de Valentín González Palomeque y otros, contra "Indumatic, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres máquinas de escribir eléctricas, "Hispano Olivetti", 54.000 pesetas.

Una máquina eléctrica, suma-resta, "Hispano Olivetti", 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, "I. B. M.", 22.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de madera, con cajones, 6.000 pesetas.

Cuatro mesas de despacho, metálicas, 12.000 pesetas.

Dos archivadores metálicos de cuatro cajones, 4.000 pesetas.

Dos armarios metálicos de dos puertas, 4.000 pesetas.

Total: 108.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al me-

or postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Urumea, 10, a cargo de Héctor Ocaña Reyes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—754)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 917 y 925 de 1978, ejecución número 94 de 1978, a instancia de Miguel López García y otro, contra Vicente Soto Rubio, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, 12.000 pesetas.

Un mueble-librería de 4 por 2,50, en madera, 26.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos butacas, tapizado en skay color marrón, 11.000 pesetas.

Una lavadora automática marca "Zanussi", SI-50, 12.000 pesetas.

Un frigorífico "Otsein", Super D-luxe, 150 litros, 10.000 pesetas.

Una mesa extensible de madera, color oscuro, 4.000 pesetas.

Total: 75.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso

contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Nicolás Usera, 53, a cargo de Vicente Soto Rubio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—755)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 261 de 1978, ejecución número 45 de 1978, a instancia de Antonio Hernández García, contra HEMAR ("Instalaciones Eléctricas, Sociedad Anónima"), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de calcular, manual, "Hermes", 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", 1.500 pesetas.

Dos mesas de oficina, de madera, 1.500 pesetas.

Una mesa de madera, pequeña, 500 pesetas.

Total: 5.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Matilde Hernández, 88, a cargo de HEMAR.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—756)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 942 de 1977, ejecución número 115 de 1977, a instancia de Sebastián Castillo Almansa, contra Fernando del Real Guerra, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una lavadora "Balay", automática, 8.000 pesetas.

Un televisor "Thomson", de 21 pulgadas, UHF, 15.000 pesetas.

Un frigorífico "Super-Ser", 250 litros, 9.000 pesetas.

Un tresillo clásico, estampado, 7.000 pesetas.

Una librería estilo moderno, 11.000 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de mayo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de mayo de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 5 de junio de 1979, señalándose como hora para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Priorato, 121, Zarzauquemade (Leganés), a cargo de Fernando del Real Guerra.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—757)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Prieto Babiano, contra Francisco Gómez Arranz, en reclamación por despido, registrado con el número 2.699 de 1978, se ha acordado citar a Francisco Gómez Arranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Gómez Arranz, se expide el presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.180)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo de la número 17 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.829 de 1977, ejecución número 140 de 1978 (j. de cuenta), a instancia de Juan José Bardonny Molina, contra Pilar González Alvarez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una cafetera exprés de cuatro portas, marca "Italcrem 88", en buen estado.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Alcántara, 23, Madrid, a cargo de Antonio Guindal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—758)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.592 de 1978, a instancia de Manuel Ambrosio Lajas, contra "Compañía de Estaños Españoles, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un transformador de tensión de 150 kw., con caseta metálica, con dos torres metálicas y sus correspondientes cables de conducción, 1.000.000 de pesetas.

Seis bandas de cintas transformadoras, en buen uso, 18.000 pesetas.

Quince motores eléctricos, doce de ellos de 2 CV., uno de 20 CV., uno de 15 CV. y uno de 4 CV., todos ellos en perfecto estado de funcionamiento y muy buen uso, 63.000 pesetas.

Siete cintas transportadoras de varias unidades cada una de ellas y de unas medidas que oscilan de 7 a 25 m. de largas, 210.000 pesetas.

Tres cribas vibradoras, una de ellas marca "Leblan" y las otras dos sin marcas visibles, 300.000 pesetas.

Una noria metálica de retirar áridos, con reductor marca "Leblan", 400.000 pesetas.

Tres grupos bombas, dos de ellos con motores eléctricos de 7,5 CV. y el otro con motor eléctrico de 75 CV., 205.000 pesetas.

Dos armarios de cuadros de mando en muy buen uso, 250.000 pesetas.

Un compresor "Bético" con motor eléctrico de 25 CV., 100.000 pesetas.

Un grupo electrógeno con motor de 20 HP, en regular uso, 30.000 pesetas.

Un alimentador (dicho bien se encuentra actualmente desarmado), 400.000 pesetas.

Varias herramientas (máquinas) de taller, consistentes en: una pulidora marca "Super-Lema", una taladradora marca "Mugui" y una soldadura eléctrica marca "General Industrial Eléctrica", 28.000 pesetas.

Total: 3.004.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 28 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Arroyo Manina (El Pardo).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—759)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 537-66 de 1978, ejecución número 177 de 1978, a instancia de Antonio Hernández Muñoz y otros, contra "Martorell y Cordon, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un receptor "Askar", 200 pesetas.
- Estanterías planchas P. A., 10.000 pesetas.
- Un depósito de gas-oil, 25.000 pesetas.
- Una calefacción "Cenit", 1.500 pesetas.
- Diez banquetas de tubo, 10.000 pesetas.
- Ciento sesenta y tres cajetines y cajas acoplables, 16.000 pesetas.
- Un reloj "sirena", 250 pesetas.
- Un ventilador, 100 pesetas.
- Dos armarios "Neco", 6.000 pesetas.
- Una balanza y pesas, 1.500 pesetas.
- Varias estanterías mecano, 16.000 pesetas.
- Una báscula "Dina", 3.000 pesetas.

Cinco escritorios "Clefsa", 5.000 pesetas.

Una calculadora "Joshiba", 3.000 pesetas.

Una calculadora "Triumph", 3.000 pesetas.

Una calculadora "Ontex", 5.000 pesetas.

Una máquina de calcular "Adler", 5.000 pesetas.

Un ventilador, 100 pesetas.

Una lámpara de despacho, 100 pesetas.

Una calculadora "Logos", 10.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir "Facit", pesetas 12.000.

Dos archivadores, cuatro gavetas, 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olivetti", modelo Tecne-3, 13.000 pesetas.

Una máquina de sumar "Multisuma Olivetti", 6.000 pesetas.

Una nevera "AEG", 3.000 pesetas.

Un armario metálico de 1,90, aproximadamente, 5.000 pesetas.

Tres mesas "Involca", 1.200 pesetas.

Mesa de despacho (señor Martorell), 5.000 pesetas.

Una mesa de teléfono, 500 pesetas.

Dos sillas y un sillón "APE", 4.000 pesetas.

Una mesa de despacho con tubil, 4.000 pesetas.

Dos archivadores "Fipe", 4.000 pesetas.

Una librería "Fipe", 6.000 pesetas.

Un magnetófono, 5.000 pesetas.

Un acondicionador de aire "AEG", 8.000 pesetas.

Una máquina de sumar "Gispert", 2.000 pesetas.

Una mesa "Involca", 400 pesetas.

Una mesa "Erma", 4.000 pesetas.

Una lámpara de mesa (Sr. Martorell), 100 pesetas.

Dos archivadores "Meco", 4.000 pesetas.

Una mesa "Fipe", 3.000 pesetas.

Una máquina "Diska", 12.000 pesetas.

Una piedra de afilar "Presto", 6.000 pesetas.

Un torno corona, 15.000 pesetas.

Un taladro "Superdrille", 18.000 pesetas.

Un torno "Cugat", número 142 y un torno "Cugat", número 143, 30.000 pesetas.

Un torno "Corona", 15.000 pesetas.

Una cortadora de mano hebillas, 7.000 pesetas.

Una sierra "Meras", 4.000 pesetas.

Un cabezal, 4.000 pesetas.

Dos piedras afilar, 12.000 pesetas.

Una neotitania, 500.000 pesetas.

Una Diska, 12.000 pesetas.

Dos tornos automáticos "M", 90.000 pesetas.

Un torno, 12.000 pesetas.

Una pulidora, 5.000 pesetas.

Dos cubos baños, 16.000 pesetas.

Un "Vertimatic-Testa", 20.000 pesetas.

Dos "Segomatrice-Fabes", 150.000 pesetas.

Una "Autosegomatrice", 45.000 pesetas.

Un autopolibrand "Guisi", 35.000 pesetas.

Un monomatic "Plus Guisi", 35.000 pesetas.

Una semitúnel "Guisi", 100.000 pesetas.

Una semitorna "Guisi", 30.000 pesetas.

Una centrífuga, 6.000 pesetas.

Trece cubas baños, 2.600 pesetas.

Un torno "Oliveras M", 14.000 pesetas.

Un rectificador de corriente, 85.000 pesetas.

Un torno "Cugat", 10.000 pesetas.

Seis bombos, 6.000 pesetas.

Un segomatrice "Fabes", 8.000 pesetas.

Una bomba filtro, 3.000 pesetas.

Un torno "Neotitania", 90.000 pesetas.

Una semitorna, 30.000 pesetas.

Un semitúnel, 25.000 pesetas.

Una autodisca II, 100.000 pesetas.

Una "Neotitania", 200.000 pesetas.

Una autosuperchiller "Fabes", 200.000 pesetas.

Dos tornos "Cugat", 20.000 pesetas.

Un torno automático "M. Oliveros", 40.000 pesetas.

Un taladro "Universal Baneti", 120.000 pesetas.

Un compresor, 12.000 pesetas.

Un contador "CT", 1.000 pesetas.

Una sierra circular, 5.000 pesetas.

Un cuadro regulador cuchillar, 2.000 pesetas.

Un motor reductor baños, 3.000 pesetas.

Una cuba 500, 3.000 pesetas.

Un equipo control baños, 4.000 pesetas.

Un rectificador baños, 7.000 pesetas.

Dos tornos miras, 6.000 pesetas.

Un captador de polvo, 2.000 pesetas.

Dos mil kilos aproximadamente de planchas acrílicas para fabricación de botones a 90 pesetas kilo, 180.000 pesetas.

Total: 2.574.850 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 28 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de junio, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Geranios, número 26, a cargo del señor Martorell y Cordon.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—760)

**Audiencia Territorial
de Madrid**

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número seiscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 72

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don Rafael Salazar Bermúdez, don

José María Salcedo Ortega, don Luis Hernández Santonja.—En la villa de Madrid, a 1.º de marzo de 1979.—Vistos, en grado de apelación, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, la Compañía Mercantil "Espectáculos Asociados, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro García Yuste y defendida por el Letrado don Hipólito Jiménez Coronado, y de la otra, como demandada y apelada, la Sociedad Anónima "Filmofono, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Leopoldo Puig de Inestrosa y defendida por el Letrado don Luis Conde Muñoz, y asimismo, como demandado declarado en rebeldía, don Francisco Muñoz Lusarreta, representado por los estrados del Tribunal por su incomparencia ante esta Audiencia, sobre declaración de posesión y otros extremos.

Fallamos

Que con expresa desestimación del recurso deducido en nombre y representación de la sociedad "Espectáculos Asociados, S. A.", contra la sentencia de fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, dictada en el procedimiento, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicho fallo. Sin especial imposición de las costas de esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparencia ante esta Audiencia del demandado don Francisco Muñoz Lusarreta, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Pinillos Hermosilla, Pedro María Bugallal del Olmo, Rafael Salazar Bermúdez, José María Salcedo Ortega, Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario de Sala, Madrid, 1.º de marzo de 1979.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado declarado en rebeldía don Francisco Muñoz Lusarreta, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de marzo de 1979.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.523)

(C.—576)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio de menor cuantía número mil trescientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, promovido por "Tractorfiat, Sociedad Anónima", contra don Ismael Severino Borque, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en

que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son: Máquina para obras públicas "Allis-Chalmers", modelo HD-21, número de chasis 10518077, que se encuentra en poder de la actora.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.665)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, con el número mil ciento treinta de mil novecientos setenta y seis, sobre declaración de suspensión de pagos de la Sociedad "Publicaciones Controladas, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Sánchez Pacheco, número ochenta y tres, se ha dictado el auto siguiente:

Auto

Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que acordada la suspensión de la Junta general de acreedores que había sido señalada, sustituyéndola por la tramitación escrita regulada en los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se concedió a la entidad suspensa el plazo de sesenta días, dentro de cuyo plazo debería presentar al Juzgado la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores, obtenidas de forma auténtica, plazo prorrogado por otros sesenta días más.

Resultando: Que por la suspensión "Publicaciones Controladas, S. A.", con escrito de veinte de diciembre próximo pasado, se presentó escrito manifestando que, dado que el convenio inicialmente propuesto por el suspenso en el momento de presentarse la solicitud de suspensión de pagos no ha sido al que presentado su conformidad los acreedores en cuantía suficiente, siendo, por el contrario, el que ha obtenido dicha mayoría el protocolizado por el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés, número de su protocolo cinco mil quinientos cincuenta y dos, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que se acompaña, en nombre de su representada, presta su conformidad, acepta y ratifica en todos sus términos el citado convenio, a cuyo escrito acompañaba la proposición de convenio que se insertara en la parte dispositiva de esta resolución, siendo requerida la parte actora para que en término de tercero día presentara las adhesiones de los acreedores, obtenida de forma auténtica, lo que así efectuó en su escrito de veinte de diciembre, importando los créditos de dichas adhesiones la cantidad de pesetas 162.312.985 y la de los créditos concursales 242.741.469 pesetas.

Resultando: Que acordado oír a los interventores designados en este procedimiento sobre la exactitud de las operaciones matemáticas y sobre si las adhesiones reúnen el quórum suficiente, por los mismos se informó: Que la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós y aprobada por auto de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete, arrojaba el siguiente resultado: Total acreedores, 623.861.682 pesetas; créditos preferentes, 381.120.213 pesetas; créditos concursales, 242.741.469 pesetas. Que de acuerdo con el convenio propuesto, aprobado por el deudor y sometido a votación, es necesario para su aprobación la obtención de los dos tercios de dicho capital, lo que representa un importe de 161.827.646 pesetas, y que importando las adhesiones recibidas cantidad supe-

rior a los dos tercios necesarios para su aprobación, procedía así acordarlo.

Considerando: Que reuniendo las adhesiones prestadas por los acreedores al convenio presentado en este expediente por la Sociedad "Publicaciones Controladas, S. A.", los dos tercios de los créditos concursales de dicha Sociedad, procede su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, con lo demás que sea inherente a tal aprobación.

El Ilmo. Sr. don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en este Juzgado con fecha veinte de diciembre próximo pasado por la Sociedad "Publicaciones Controladas, S. A.", mandando a los interesados estar y pasar por él, y cuyo convenio es como sigue:

Primero. Reconocimiento de débitos. "Publicaciones Controladas, S. A.", reconoce adeudar y pagará a sus acreedores en la forma que se establece en este convenio, el pasivo que se refleja en la lista definitiva de acreedores adjunta al dictamen presentado por la Intervención judicial en este expediente de suspensión de pagos, sobre la que recayó la oportuna aprobación judicial.

Segundo. Pago por créditos preferentes y privilegiados.—"Publicaciones Controladas, S. A.", pagará los créditos privilegiados y preferentes con entera independencia a lo que en este convenio se estipula respecto a los acreedores comunes. Se incluyen en este grupo los créditos provenientes de costas judiciales, gastos del expediente y minuta del Letrado de la entidad suspensa.

Tercero. Proposición de crédito.—Don Julió García Peri pospone la totalidad de su crédito reconocido en la lista definitiva de acreedores por pesetas 15.830.272, que cobrará cuando haya sido cancelado todo el resto del pasivo sujeto a este convenio, y después de que los acreedores restantes hayan percibido sus respectivos créditos en la cuantía que alcance el activo de la entidad suspensa.

Cuarto. Forma de pago.—"Publicaciones Controladas, S. A.", desde este momento, pone a disposición de todos sus acreedores sujetos a este convenio la totalidad de sus bienes, acciones y derechos, a fin de que los mismos, bien mediante su realización, administración, explotación del negocio, venta global o parcial, o bajo cualquier forma de disposición o uso, que expresamente se encomienda a la Comisión de Acreedores que se designará, lleven a cabo, con el producto que obtengan, los pagos correspondientes, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Con carácter preferente e independiente a este convenio se pagarán los créditos a que se hace referencia en el pacto segundo del convenio.

b) El rematante deberá repartirse entre los acreedores comunes hasta donde alcance el activo de la entidad suspensa.

Quinto. Comisión de Acreedores.—"Publicaciones Controladas, S. A.", y todos los acreedores legalmente vinculados por el convenio, conceden su más amplia representación a la Comisión de Acreedores que seguidamente se designará, y mandato expreso de procurar el cumplimiento del presente convenio, en la forma más amplia y que mejor convenga a sus intereses.

a) Designación.—Serán miembros de la Comisión los dos acreedores que voten favorablemente y con crédito de mayor cuantía, y como tercero el que designen los anteriores entre los acreedores de menor cuantía que también voten el convenio.

Las entidades jurídicas designadas deberán indicar la persona física que debe representarles en el seno de dicha Comisión.

b) Sustitución.—En cualquier momento, cualquiera de los miembros designados de la Comisión podrá sustituir a la persona que deba representarle en el seno de la misma.

En caso de renuncia o cese de cualquiera de sus miembros, los restantes sustituirán su vacante por los que libremente designen de entre los acreedores que

hubiesen prestado su adhesión al convenio.

c) Funcionamiento.—La expresada Comisión de Acreedores fijará, al tiempo de su constitución e inicio de sus funciones, que será inmediatamente después de la aprobación del presente convenio, su régimen interior de funcionamiento. Decidirá sus asuntos por mayoría simple de sus miembros, y deberá llevar un libro de actas, en que se refleje su actuación.

d) Se establece el domicilio de dicha Comisión de Acreedores en el lugar que designe la propia Comisión.

e) Facultades y funciones.—Además de las que quedan plasmadas en otros apartados de este convenio, y de las que en términos generales se desprenden de su espíritu, las facultades de la Comisión serán amplísimas y a título anunciativo y no limitativo valga enumerar las siguientes:

I.—Las de administración de los negocios de la deudora, en su sentido más amplio, tanto en el orden exterior como en su aspecto interno.

II.—Las de disposición de cualesquiera bienes de "Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima", en su sentido más amplio, para poder, respecto a los mismos y libremente, realizar, disponer, enajenar, gravar, transferir en cualquier forma, total o parcialmente, etc.

f) Documentación y poderes.—"Publicaciones Controladas, S. A.", así como sus administradores hasta la fecha, se obligan a prestar a la Comisión de Acreedores toda la asistencia que ésta le requiera, así como colaborar eficazmente en la marcha del negocio y en el desarrollo del presente convenio. Asimismo, se obligan a suscribir y facilitar cuanta documentación sea precisa para el desarrollo del mismo, y en especial escritura pública de poder a favor de la referida comisión, de acuerdo con el contenido pactado en el presente, y según mandato irrevocable por hacer del presente vínculo contractual.

g) Delegación de facultades.—La Comisión de Acreedores podrá delegar total o parcialmente las facultades recibidas en la o las personas que libremente elija, pudiendo revocar o sustituir dicha delegación en cualquier momento y en la forma, circunstancias o requisitos que estime oportunas.

h) Remuneración.—Todos los gastos que se devenguen con motivo de la actuación de la expresada Comisión serán a cargo de la masa. Independientemente, la Comisión de Acreedores percibirá conjuntamente y como premio a su gestión un importe anual equivalente al tres por ciento (3 por 100) del pasivo, que podrá ser satisfecho adelantadamente en cada ejercicio por fracciones o dietas.

Sexto. Incumplimiento.—En caso de que por parte de "Publicaciones Controladas, S. A.", se incumpliera cualquiera de las obligaciones establecidas y previstas en este convenio, la Comisión de Acreedores designada dará cuenta al Juzgado en que se ha tramitado el expediente de suspensión.

Séptimo. Aprobado y firme que sea este convenio, "Publicaciones Controladas, S. A.", podrá reanudar las actividades comerciales propias de su negocio y objeto social, salvo decisión de la Comisión designada de proceder a la liquidación de todo su patrimonio.

Alternativamente, la Comisión de Acreedores, en ejecución de las facultades que se conceden en el pacto quinto de este convenio, podrá acordar la transmisión en bloque o en parte de la totalidad del activo patrimonial de la entidad suspensa, al objeto de que continúen sus actividades total o parcialmente, según acuerde la Comisión de Acreedores.

Octavo. Con la realización de todos los bienes del activo de "Publicaciones Controladas, S. A.", los acreedores se darán por saldado y finiquitados de sus respectivos créditos, haciendo quita de los saldos que, en su caso, dejaran de percibir. No obstante, en el caso de que el total pasivo fuera satisfecho con la administración o explotación de dichos bienes o del negocio de "Publicaciones Controladas, S. A.", revertirán los bienes a favor de dicha Sociedad.

Anótese dicho convenio en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios. Publíquese por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta capital, y póngase esta resolución en conocimiento de los Juzgados de primera instancia y Magistraturas de Trabajo de esta capital, a quienes fué participada la incoación de este procedimiento. Por lo que se refiere a este Juzgado, se hará la oportuna anotación en el libro especial que en él se lleva, y en cuanto a los demás se dirigirán los correspondientes despachos.

Y hágase saber a los Interventores que que en su momento oportuno habrán de cesar en el cargo para el que fueron nombrados en este expediente.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alberto de Amunátegui.—Victoriano Herce. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.419)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número mil cuatrocientos veintitrés de mil novecientos setenta y seis, promovido por "José Pemartín y Compañía, S. A.", contra don Alejandro Gutiérrez Martín, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1. Piso tercero derecha, en la planta quinta de construcción de la casa número 23 de la calle Ramón Sáinz, de esta capital. Mide 65 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso por donde tiene su entrada, hueco de escalera y patio de luces de la calle; derecha, entrando, con corrales de la plaza de toros; izquierda, entrando, con piso centro de la propia planta, y fondo o espalda, con la calle Eduardo Morales. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo 686, folio 99, finca 60.136.

2. Piso quinto izquierda, en la planta séptima de construcción, subiendo por la escalera de la casa número 25 de la calle de Ramón Sáinz, de esta capital. Mide 63 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: frente, hueco de escalera, pasillo de acceso por donde tiene su entrada y piso derecha de la propia planta; derecha, entrando, calle Ramón Sáinz; izquierda, entrando, patio de luces y terraza de la propia finca, y por el fondo o espalda, con casa número 27 de la calle Ramón Sáinz.—Inscrita en el mismo Registro al tomo 686, folio 168, finca número 60.182.

3. Piso cuarto izquierda, en planta sexta de las construídas de la casa número 27 de la calle Ramón Sáinz, de esta capital. Mide 63 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: frente, hueco de escalera, pasillo de acceso y piso derecha de la misma planta; derecha, entrando, calle de Ramón Sáinz; izquierda, entrando, patio de luces-terracea de la finca, y fondo o espalda, casa número 29 de la calle Ramón Sáinz.—Inscrita en igual Registro, al tomo 686, folio 204, finca número 60.206.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinte de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta para la finca número uno el de setecientos veinticinco mil pesetas; servirá de tipo de subasta para la finca número dos el de setecientos mil pesetas; servirá de tipo de